



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

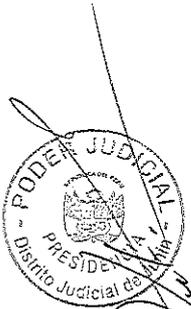
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1199-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1199-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, uno de agosto del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: OFICIALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará en el IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú, aprobado por Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ, que se llevará a cabo de manera presencial del 17 al 18 de agosto de 2023, de 09:00 a 19:00 horas, en la ciudad de Lima

CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 17 y 18 de agosto de 2023, para asistir al IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima; organizado por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



VISTOS:

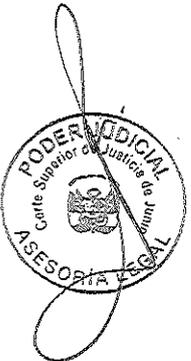
Oficio N° 000316-2023-ST-CT-EJE-PJ, del 25 de julio de 2023; Oficio N° 0549-2023-P-CSJU-PJ, del 25 de julio de 2023; Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ, de 17 de julio de 2023; y,

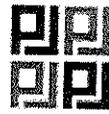
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ de fecha 17 de julio de 2023, resolvió en su



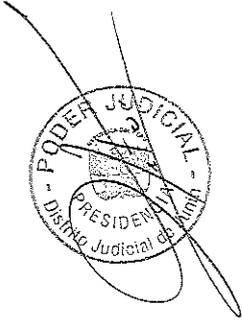


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1199-2023-P-CSJU/PJ

artículo primero autorizar el IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú, que se llevará a cabo de manera presencial del 17 al 18 de agosto de 2023, de 09:00 a 19:00 horas, en la ciudad de Lima.

Asimismo, en su artículo segundo autoriza la participación de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, así como de los Jueces que vienen laborando en el Expediente Judicial Electrónico (en adelante EJE) en la Corte Superior de Justicia respectiva, sin afectar el despacho judicial.

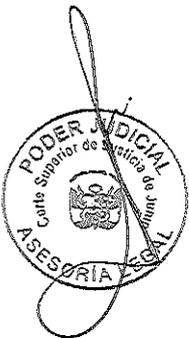


Por su parte, en el artículo tercero dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país designen a los jueces y juezas que participarán de acuerdo a las especialidades donde se encuentre implementado el Expediente Judicial Electrónico, y al número de asistentes considerados para la actividad. Además, precisa que los gastos de traslado y viáticos corresponderán al presupuesto de cada Corte Superior.

Cuarto.- En ese orden de ideas, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, a través del Oficio N° 000316-2023-ST-CT-EJE-PJ, del 25 de julio de 2023, solicitó a esta Presidencia de Corte se remita la lista de magistrados que aplican el EJE que participarán en el IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú, según las siguientes especialidades y números:

PRESIDENTE DE CORTE	Distribución de Magistrados	Laboral – NLPT	Civil (Oralidad)	Familia civil (proceso único de alimentos)	TOTAL
1	Sala	1	1		8
	Juzgado Especializado	1	1	1	
	Juzgado de Paz Letrado	1		1	

Quinto.- En ese orden de ideas, este Despacho, mediante Oficio N° 0549-2023-P-CSJU-PJ, de fecha 25 de julio de 2023, remitió al Presidente de la Comisión de Trabajo del EJE, Juez Supremo Titular Héctor Enrique Lama More, la lista de magistrados que aplican el Expediente Judicial Electrónico que participarán en el IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú, conforme lo requerido en el Oficio N° 000316-2023-ST-CT-EJE-PJ desarrollado en el punto precedente. Dicha lista fue conformada de la siguiente manera:



Como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín:

- Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua, Juez Superior Titular.

Como magistrados de la especialidad laboral – Nueva Ley Procesal del Trabajo:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1199-2023-P-CSJU/PJ

- Dra. Leticia Quinteros Carlos, Jueza Superior Provisional, integrante de la Primera Sala Laboral de Huancayo.
- Dra. Rossanna Ramos Reymundo, Jueza Provisional del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- Dra. Luz Maribel Barrios Morales, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo.

Como magistrados de la especialidad civil (oralidad):

- Dra. Estrella Armas Inga, Jueza Superior Provisional, integrante de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- Dr. Teofanes Edgar Auqui Huerta, Juez Provisional del Tercer Juzgado Civil de Huancayo.

Como magistrados de la especialidad familia civil:

- Dra. Juana Virginia Alvarado Pérez, Jueza Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.
- Dr. Luis Ricardo Suasnabar Tolentino, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca.

Sexto.- Al respecto, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Séptimo.- Asimismo, el artículo 39° del cuerpo normativo citado en el considerando anterior precisa que: *“la capacitación de los jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño. Está a cargo, fundamentalmente de la Academia de la Magistratura. Todos los jueces tienen el derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del juez (...) La capacitación se puede realizar a través de cursos y actividades académicas que brindan la Academia de la Magistratura, universidades, centros de estudios especializados, así como los que se dictan periódicamente en cada distrito judicial”.*

Octavo.- De acuerdo a ello, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 076-2017-P-CE-PJ, del 15 de junio de 2017, precisa que las instituciones que pueden organizar certámenes académicos para la participación de jueces del Poder Judicial son: Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, Centro de Investigaciones Judiciales, Universidades, entidades del Estado y/o centros de estudios que tengan convenio institucional con el Poder Judicial; entre otras, debidamente acreditadas y autorizadas.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1199-2023-P-CSJU/PJ

Noveno.- Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisando en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del período vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones: **por capacitación oficial** en el país o en el extranjero.

Décimo.- Sobre el particular el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, precisa que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada; y cuenten con la autorización del órgano competente.

Décimo Primero.- Por otro lado, el artículo 40° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende por capacitación oficial: a) Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura a las que haya sido convocado expresamente el Magistrado; b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación; c) Los eventos académicos organizados o promovidos por otras entidades del Sistema Judicial Peruano, referidos a la función judicial”.*

Décimo Segundo.- Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces** en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

En consecuencia, teniendo en consideración que el evento académico se llevará a cabo en la ciudad de Lima, resulta pertinente otorgar licencia con goce de haber a los señores magistrados mencionados en el considerando quinto de la



presente; a efectos de asegurar su asistencia presencial los días 17 y 18 de agosto de 2023.

Décimo Tercero.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará en el **IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú**, aprobado por Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ, que se llevará a cabo de manera presencial del 17 al 18 de agosto de 2023, de 09:00 a 19:00 horas, en la ciudad de Lima; conforme el siguiente detalle:

- Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua, Juez Superior Titular, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Dra. Leticia Quinteros Carlos, Jueza Superior Provisional, integrante de la Primera Sala Laboral de Huancayo.
- Dra. Estrella Armas Inga, Jueza Superior Provisional, integrante de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- Dr. Teofanes Edgar Auqui Huerta, Juez Provisional del Tercer Juzgado Civil de Huancayo.
- Dra. Rossanna Ramos Reymundo, Jueza Provisional del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- Dra. Juana Virginia Alvarado Pérez, Jueza Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.
- Dr. Luis Ricardo Suasnabar Tolentino, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
- Dra. Luz Maribel Barrios Morales, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 17 y 18 de agosto de 2023, a la doctora Leticia Quinteros Carlos, Jueza Superior Provisional, integrante de la Primera Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al **IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú**, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima; organizado por

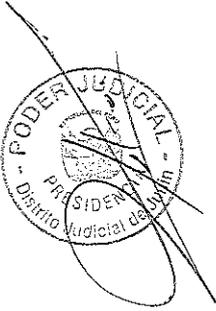


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1199-2023-P-CSJGU/PJ

la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

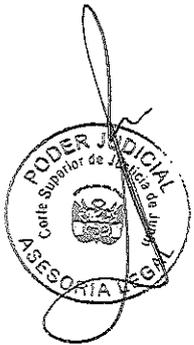
ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 17 y 18 de agosto de 2023**, a la doctora Estrella Armas Inga, Jueza Superior Provisional, integrante de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al **IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú**, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima; organizado por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 17 y 18 de agosto de 2023**, al doctor Teofanes Edgar Auqui Huerta, Juez Provisional del Tercer Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al **IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú**, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima; organizado por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 17 y 18 de agosto de 2023**, a la doctora Rossanna Ramos Reymundo, Jueza Provisional del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al **IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú**, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima; organizado por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEXTO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 17 y 18 de agosto de 2023**, a la doctora Juana Virginia Alvarado Pérez, Jueza Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al **IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú**, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima; organizado por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



ARTÍCULO SÉPTIMO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 17 y 18 de agosto de 2023**, al doctor Luis Ricardo Suasnabar Tolentino, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al **IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú**, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1199-2023-P-CSJGU/PJ

en curso en la ciudad de Lima; organizado por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 17 y 18 de agosto de 2023, a la doctora Luz Maribel Barrios Morales, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al **IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú**, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima; organizado por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, que a través de sus órganos de apoyo, en uso de sus atribuciones y funciones coordine la asignación de los viáticos correspondientes a los señores magistrados que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente Resolución; conforme el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ.

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER que, a través de Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior, se ponga en conocimiento de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN